



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0129

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0129, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO PARA UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA **13 DE ENERO DE 2026**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO S5M0129, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO PARA UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON UNA VIGENCIA DE **01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"CONTRATO"**.

II. EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. AL RESPECTO, EL REFERIDO CONTRATO SE FORMALIZÓ CON UN ERROR EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA **"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**, EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE CONCIERNE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MOTIVO POR EL CUAL EL ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/227/2026, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" PARA PRECISAR EL IMPORTE CORRECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS **SERVICIOS CONTRATADOS**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA **14 DE ENERO DE 2026**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE **"EL CONTRATO"**, EL **C. EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO.







II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR, EXCLUSIVAMENTE LA CLÁUSULA **SEGUNDA PÁRRAFO PRIMERO** DEL CONTRATO, A EFECTO PRECISAR EL IMPORTE CORRECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$10,851,707.58 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS POR \$434,068.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$27,129,268.95 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$1,085,170.75 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 75/100 M.N.).

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE PRECISA EL IMPORTE CORRECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$10,851,707.58 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS POR \$1,736,273.21 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$27,129,268.95 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$4,340,683.03 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.).

LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:





ANEXO 1.- OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO.  
ANEXO 2.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
C. EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	RORE810425UT9

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	TEP040910554

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0129-1 DEL CONTRATO S5M0129 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO PARA UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





MLOV:qokirZ5MnlqhfMueYquFLqgNj/5DXayBTNk4qfVSakxDUSSVRHYsHCa3NzkutrDFJNJTaBarBgutcIfbFvbs+SkV9rXMKxJN21ESmVJ/3MILs1FpdNdiW3egm6pEok5ane355wuQdFk389ajt41jXM+F5F  
J67q8ArtwRSrhOjvS09aUp341mgrTkH7ew2S3ruZQ0hwyLRmfhwmmjm/7Er6DWe/RkwtW3ZxpuU3VQnhw0OGhc4BqBqorkX6D6o5c417PL+4ntfRhAXMeWZOF8BbEQ8DX6UYSCzn8+dPTmbycgXdYNSmdANRkthB  
hyxqVupS2TEvhUzJ07ipRw==



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 1

## CONVENIO: S5M0129-1



2026  
año de  
Margarita  
Maza

---





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio número 35 90 01 140 100/227/2026  
Ciudad de México, a 14 de enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL DE  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato número S5M0129 suscrito entre este Instituto y la persona moral referida la rubro, relativo a la prestación del servicio de **TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO PARA UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, para cubrir necesidades del ejercicio 2026, mismo que se formalizó el día 13 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, dada nueva cuenta, el referido contrato se formalizó con un error el primer párrafo de la cláusula "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", exclusivamente en lo que concierne al importe del Impuesto al Valor Agregado, a saber:

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$10,851,707.58 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$434,068.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$27,129,268.95 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$1,085,170.75 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 75/100 M.N.).

Con motivo de lo anterior, resulta indispensable realizar un convenio modificatorio para precisar el importe correcto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo siguiente:

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$10,851,707.58 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$1,736,273.21 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$27,129,268.95 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$4,340,683.03 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)

En ese tenor, solicito a dicha empresa aceptar el convenio modificatorio correspondiente para los fines señalados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

*R. del original*  
*14/01/26*  
*EMILIO NAVA JIMENEZ*



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



# ANEXO 2

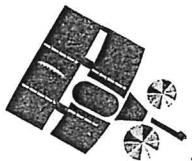
## CONVENIO: S5M0129-1



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

---





# TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.



PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. AGOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO C.P. 56537  
E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

Ixtapaluca, Estado de México, a 14 de enero de 2026.

**Oficio No. 0009/OOAD-NTE.D.F./ENE/2026**

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas  
Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
ÓOAD Norte del Distrito Federal  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su Oficio número 35 90 01 140 100/**227/2026** de fecha 14 de enero de 2026 informo a usted que mi representada acepta el convenio modificadorio correspondiente al ajuste en importe del Impuesto al Valor Agregado establecido en el contrato S5M0129.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Agradeciendo de antemano su fina atención, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Enrique Nava Jiménez  
Representante Legal

DELEGACION NORTE DEL D.F.  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES  
IMSS

14 ENE 2026

**RECIBIDO**  
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

T  
R  
A  
S  
L  
A  
D  
O  
S  
  
E  
M  
B  
A  
R  
Q  
U  
E  
S  
  
M  
A  
N  
I  
O  
B  
R  
A  
S  
  
A  
L  
M  
A  
C  
E  
N  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O  
  
R  
E  
S  
G  
U  
A  
R  
D  
O  
  
Y  
  
A  
R  
R  
E  
N  
D  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O